



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

R.U.C. : N° 20180260316

Representante Legal : Ing. MSc. HERMAN B. COLLAZOS SALDAÑA - Rector

Domicilio Legal

Dirección : Psje. Los Paujiles S/N altura Km. 1.5 Av. Abelardo Quiñones
- Iquitos

Teléfono : (065) – 26-6303

Fax : (065) - 26-8885

Correo Electrónico : rectorado@unapiquitos.edu.pe

Portal Electrónico : www.unapiquitos.edu.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, decana de las Universidades Amazónicas del Perú, es una institución académica, científica, tecnológica y cultural, dedicada a la enseñanza, la investigación y la proyección social, al servicio del desarrollo del país.

Se creó el 14 de enero de 1961 por Decreto Ley N° 13498 con Escuelas Profesionales, el 13 de setiembre de 1981 por Resolución Ministerial N° 17605 se constituye el Primer Consejo de Administración de la UNAP, cuya misión principal fue la de formular el Plan de Organización, Financiamiento y Funcionamiento de la Institución.

La UNAP fue inaugurada el 31 de mayo de 1962 en el salón Ramón Castilla del Consejo Provincial de Maynas.

Inició sus actividades académicas el 04 de junio de 1962, con el funcionamiento de Escuelas Técnicas en las aulas de la Gran Unidad Escolar Mariscal Oscar R. Benavides.

En el año de 1964 se instala la Primera Asamblea Universitaria en la que se cambia la denominación de Escuelas por la de Facultades, por mandato de la Ley N° 17437 del año 1969 las Facultades pasan a denominarse Programas Académicos y se establecen los Departamentos Académicos.

La Ley Universitaria N° 23733 fue promulgada el 9 de diciembre de 1983, donde se restituye el Sistema de Facultad en la Universidad, hasta hoy vigente.

El 25 de agosto de 1987 por Resolución Rectoral N° 1081-87-UNAP se crea la Escuela de Post – Grado, ratificada por la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 660-93-ANR del 12 de noviembre de 1993, donde dichos estudios dirigen los grados de Magíster y de Doctor.

En 1990 por Resolución Rectoral N° 0223-86-UNAP-CU se crea la Facultad de Zootecnia, con sede en la ciudad de Yurimaguas, la que funciona desde el año 1991.

El 27 de diciembre de 1997, por Resolución Rectoral N° 1814-97-UNAP se crea la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática, ubicada en la ciudad de Nauta.

El 31 de diciembre de 1997 por Resolución Rectoral N° 1815-97-UNAP se crea la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, además con Resolución Rectoral N° 1816-97-UNAP, se crea la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

El 8 de agosto de 1998, por Resolución Rectoral N° 1175-98-UNAP, se crea la Facultad de Odontología.

En el año 2002 entró en funcionamiento en la ciudad de Requena, la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias. Asimismo, en la ciudad de Contamana se estableció la Escuela Profesional de Turismo.

En el año 2003 entró en funcionamiento en la ciudad de Orellana, la Escuela de Ecología e Ingeniería de Bosques Tropicales de la Facultad de Ingeniería Forestal.

Actualmente la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana está conformada por 14 Facultades y 21 Escuelas Profesionales, de las cuales 12 Facultades tienen como sede la ciudad de Iquitos y las dos restantes, las ciudades de Yurimaguas y Nauta. Igualmente, con una Escuela Profesional Bilingüe Intercultural, ubicada en la ciudad de Caballo Cocha, para servir exclusivamente a la formación de alumnos indígenas de dicha zona en docencia de Educación Primaria y Secundaria, con énfasis en la preservación de las costumbres etnolingüísticas de la selva amazónica.

A la fecha, la institución está regida por el Ing. MSc. Herman Bernardo Collazos Saldaña, Rector, del 31 de enero de 2004 al 31 de enero de 2009, con Resolución Rectoral N° 004-2003-AU-UNAP del 30 de diciembre del 2003.

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de acuerdo al art. 18° de la Constitución Política del Perú, tiene por finalidad la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica.

Esta integrada por Profesores, alumnos y graduados, asimismo, esta investida de autonomía económica, normativa, académica y administrativa dentro de la Ley. El personal administrativo coadyuva a la consecución de sus fines.

Misión

“La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana es una institución pública que forma profesionales con calidad y excelencia, enmarcada en sus fines y principios de enseñanza, investigación científica y tecnológica y proyección social, con énfasis en el desarrollo sustentable de la Amazonia a fin de contribuir al progreso de la Nación”.

Visión

“Ser reconocidos como institución líder, académica científica, tecnológica y cultural, generadora del desarrollo sustentable de la Amazonía, integrada al mundo”.

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana tiene como función principal:

- Formar profesionales científica y técnicamente capacitados para impulsar el desarrollo y la transformación social, en beneficio de las mayorías nacionales.
- Promover, orientar organizar y estimular la realización de la investigación científica y tecnológica que responda a una planificación coherente con las necesidades más urgentes de la sociedad y los recursos disponibles para su transformación.
- Vincular sus cuadros de formación profesional a las actividades productivas y de servicio social, orientados con un sentido práctico, realista, comprometido con las mayorías menos favorecidas, como forma de retribuir al costo social de sus estudios.

Estructura Orgánica

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente Estructura Orgánica, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0863-98-UNAP de fecha 12.JUN.98.

Órganos de Gobierno

- ▶ Asamblea Universitaria
- ▶ Consejo Universitario
- ▶ Rector
- ▶ Vicerrector Académico
- ▶ Vicerrector Administrativo

Órganos de Alta Dirección

- ▶ Rector
 - Ing. MSc. Herman Bernardo Collazos Saldaña
- ▶ Secretaría General
 - Lic. Selva Morey Ríos
- ▶ Oficina de Relaciones Públicas
 - Ing. Julio Vegas Piscoya

► Oficina de Coordinación - Lima

- Lic. Teresa Cabrera

Órganos de Control

► Organo de Control Institucional

- C.P.C. Cecilia Beatriz Chávez Antón

Órganos de Asesoramiento

► Oficina de Asesoría Jurídica

- Dr. Javier Tello Ramírez

► Oficina General de Planificación y Presupuesto

- Econ. Jesús Gamarra Ramírez

Órganos de Apoyo

Del Vicerrectorado Académico

► Oficina General de Registro y Asuntos Académicos

- Lic. Enf. Elba Flores Torres

► Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria

- Ing. Juan I. Urrelo Correa

► Oficina General de Investigación

- Dra. Lastenia Ruiz Mesía

► Oficina de Estadística e Informática

- Ing. José Perdiz Dávila

► Centro de Documentación Bibliográfica

- Lic. Educ. Margarita Fasanando Vásquez

Del Vicerrectorado Administrativo

► Oficina General de Administración

- Ing. José Francisco Ramírez Cheng

► Oficina General de Bienestar Universitario

- Lic. Selva Morey Ríos

► Oficina General de Infraestructura

- Ing. Pedro A. Angulo Ruiz

► Oficina General de Personal

- CPC. Segundo N. Montenegro Perales

► Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales

- Ing. Luis A. López Vinatea

► Oficina de Transporte

- Blgo. Alberto García Ruiz

Órganos de Línea

Facultades Académicas de:

- ▶ Agronomía
 - Ing. Ronald Yalta Vega
 - ▶ Ciencias Biológicas
 - Blga. Janet Braga Vela
 - ▶ Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Negocios Internacionales y Turismo.
 - Lic. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
 - ▶ Ciencias de la Educación y Humanidades
 - Mgr. Luis Sinacay Bardales
 - ▶ Derecho y Ciencias Políticas
 - Dr. Antonio Padilla Yépez
 - ▶ Enfermería
 - Mg. Perla Vásquez Da Silva
 - ▶ Farmacia y Bioquímica
 - Ing. Julio Arce Hidalgo
 - ▶ Ingeniería Forestal
 - Ing. MSc. Jorge Espiritu Pezantes
 - ▶ Ingeniería en Industrias Alimentarias
 - Ing. Alenger Alva Arévalo
 - ▶ Ingeniería Química
 - Ing. Laura García Panduro
 - ▶ Ingeniería de Sistemas e Informática
 - Ing. Elmer Barrera Meza
 - ▶ Medicina Humana
 - Dr. Julio Arévalo Meho
 - ▶ Zootecnia
 - Ing. Abel Urrunaga Bartens
 - ▶ Odontología
 - Blga. Teresa Mori del Águila
- Escuela de Post – Grado
- Dr. Lorgio Verdi Olivares

Órgano Desconcentrado

- ▶ Centro de Capacitación, actualización y Desarrollo de Recursos Humanos - CECADEHU.
- Ing. Carlos López Panduro

Órgano Descentralizado

- ▶ Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia Baja del Perú - FUNDESAB.
- Bach. Adm. Rolando Tuesta

Presupuesto Autorizado Final

Ejercicio 2004 (42'773,960)

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros.
- Opinión de la información presupuestaria.
- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Adquisición de Bienes y Servicios.
 - Ejecución de obras.
 - Convenios suscritos.
 - Estado situacional de Procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

- e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria preparados por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al 31.DIC.2004 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y administrativas se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en

condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.7 Evaluar si los convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.8 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco días (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: Al inicio del examen.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33,613.45
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	6,386.55
TOTAL	S/.	40,000.00

Son: Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para la evaluación de aspectos legales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo

de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Cecilia Chávez Antón**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.